



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0180-2020/SENAMHI-OA

Lima, 29 de diciembre de 2020

**VISTOS:** El Proveído N° D008857-2020-SENAMHI-OA, de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual la Directora de la Oficina de Administración remite el Informe N° D0000101-2020-SENAMHI/OA-FQT, de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Especialista de Ejecución de Inversiones; y, el Informe N° D000088-2020-SENAMHI-UC de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 precedente establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *“La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, los numerales 6.7.1 y 6.7.4 del Procedimiento N° PR-001-OA que regula la “Gestión de Comisiones de Servicio” en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, aprobada el 12 de febrero de 2020, señala que: *“Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. (...) Dichas solicitudes deberán presentarse a la Unidad de Contabilidad dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la comisión de servicio”*;

Que, mediante el documento del Visto, la Directora de la Oficina de Administración remite el Informe N° D000101-2020-SENAMHI/OA-FQT, de fecha 22 de diciembre de 2020, mediante el cual la Especialista de Ejecución de Inversiones, Arq. Flor Noemí Quiñones Torres, solicita el reembolso de gastos por concepto de combustible por un total de S/ 136.51 (Ciento treinta y seis con 51/100 Soles), en el marco de la comisión realizada en calidad de Presidenta del Comité de Recepción de la obra: Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Yonán, llevada a cabo del 13 al 14 de octubre de 2020 en el Departamento de Cajamarca, según lo dispuesto mediante

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 071-2020-SENAMHI/PREJ, de fecha 07 de octubre de 2020;

Que, a fin de sustentar el reembolso requerido, la referida Especialista manifestó que en la Planilla de viáticos 00689-2020 solo se contemplaron los conceptos de viáticos y otros gastos; sin embargo, no se consideró el concepto de combustible, siendo dicho gasto asumido por dicha servidora conforme se acredita con el comprobante de pago respectivo (Factura Electrónica N° F003-00013939 de fecha 14 de octubre de 2020);

Que, con el Informe N° D000088-2020-SENAMHI-UC, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Unidad de Contabilidad señala lo siguiente:

- i) De la revisión efectuada a los documentos, que forman parte del sustento del requerimiento, se han encontrado conformes los gastos realizados por la comisionada Arq. Flor Noemí Quiñones Torres, por el importe de S/ 136.51 (Ciento treinta y seis con 51/100 Soles).
- ii) La solicitud de reembolso de viáticos se debe a que al momento de asignar el presupuesto para la planilla de viáticos N° 00689 no se consideró la partida de combustible, la cual era necesaria para cumplir con dicha comisión, realizada del 13 al 14 de octubre de 2020.
- iii) Por lo que, la Unidad de Contabilidad concluye que: “La situación expuesta relacionada con la solicitud de reembolso de gastos por concepto de combustible por la suma de S/ 136.51 (Ciento treinta y seis con 51/100 Soles) configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en el Procedimiento N° PR-001-OA que regula la “Gestión de Comisiones de Servicio” en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI.

Que, de acuerdo a lo señalado, la situación expuesta configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/77.15 “Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería” aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF777.15 y sus modificatorias”, así como en el Procedimiento PR-OA-001 que regula los “Gestión de Comisiones de Servicio, en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0002170-2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso submateria;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por el concepto de combustible;

Con la visación del Director de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, en uso de las atribuciones otorgadas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el reembolso de gastos por concepto de combustible por un total de S/ 136.51 (Ciento treinta y seis con 51/100 Soles), a nombre de la Arq. **FLOR NOEMI QUIÑONES TORRES**, con DNI N° 44659926, en el marco de la comisión

realizada en calidad de Presidenta del Comité de Recepción de la obra: Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Yonán, llevada a cabo del 13 al 14 de octubre de 2020 en el Departamento de Cajamarca, según lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 071-2020-SENAMHI/PREJ, de fecha 07 de octubre de 2020.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el reembolso submateria serán con cargo a la Meta 100 “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Yonán”, fuente de financiamiento 19 “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, con el clasificador presupuestal 2.6.8.1.4.2 “Gastos por la Compra de Bienes”.

**ARTÍCULO 3.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese**

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA Nº 000002170**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
 PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
 EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : DICIEMBRE  
 FECHA DE DOCUMENTO : 22/12/2020  
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
 JUSTIFICACIÓN : REEMBOLSO DE GASTOS POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLES, PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA -REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN  
 N° DE DOCUMENTO D000101-2020-FQT  
 FECHA APROBACION : 28/12/2020  
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIV F GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
---	-------

**0001 INICIAL**

0068 2359449 6000002 17 016 0035 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	136.51
0100 FORTALECIMIENTO DE LA RED OBSERVACIONAL	136.51
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	136.51
6 GASTOS DE CAPITAL	136.51
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	136.51
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	136.51
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	136.51
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	136.51
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	136.51

<b>TOTAL</b>	<b>136.51</b>
--------------	---------------

<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>136.51</b>
----------------------------	---------------

<b>TOTAL NOTA</b>	<b>136.51</b>
-------------------	---------------

Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma